



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Resolución de 10 de junio de 2022, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del "Rezo de los Tres Credos" en la localidad de Almendralejo (Badajoz) con carácter de patrimonio cultural inmaterial. (2022061975)

Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2022, y registro de entrada 202270700001463, se recibe solicitud de la Franciscana Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la Santa Vera Cruz para la declaración como Bien de Interés Cultural del "Rezo de los tres Credos" en la localidad de Almendralejo (Badajoz).

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El artículo 1.2 de la norma determina: "Constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial, así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla.

Por su parte, el artículo 6.3 de misma ley incluye entre los bienes que pueden ser declarados de interés cultural "las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiaridades lingüísticas y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña".

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece: "Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las



comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y en particular: (...) c) usos sociales, rituales y actos festivos; (...) h) formas de socialización colectiva y organizaciones; i) manifestaciones sonoras, música y danza tradicional”.

Además el artículo 4.2 de esta norma prevé que “los bienes muebles y espacios vinculados al desenvolvimiento de las manifestaciones culturales inmateriales podrán ser objeto de medidas de protección conforme a la legislación urbanística y de ordenación del territorio por parte de las Administraciones competentes”.

Ha de significarse a tales efectos, que el “Rezo de los Tres Credos” es una tradición muy arraigada, que se realiza en la Iglesia Conventual de San Antonio de Almendralejo (Badajoz), expresión de una religiosidad en torno al Santísimo Cristo de la Buena Muerte reconocida, vivida.

La importancia de este ritual radica en una polisemia que trasciende lo puramente religioso y nos obliga a recalcar en lo cultural e identitario, generando un patrimonio reconocido y valorado como sustantivo en esta localidad en general, gracias al trabajo de una cofradía que ha nacido y luchado por la recuperación de unas señas de identidad en torno a un ritual único en nuestra comunidad y en el contexto nacional.

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, que se regula en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta favorable del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de fecha 26 de mayo de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como de las facultades conferidas por el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO:

Primero. Incoar procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural del “Rezo de los Tres Credos”, en la localidad de Almendralejo (Badajoz), con carácter de Patrimonio



Cultural Inmaterial, de acuerdo con lo descrito en el Anexo que se acompaña, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continúese la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase esta resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por período de un mes.

Cuarto. Notifíquese a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte para que conste en su inscripción provisional, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Este expediente se podrá consultar por cualquier persona durante el periodo de información pública en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz).

Mérida, 10 de junio de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes

NURIA FLORES REDONDO



ANEXO

Se publica, como anexo, un extracto del informe, de fecha 4 de mayo de 2022, de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El informe y documentación íntegros a los que hace referencia la resolución de incoación constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

IDENTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL "REZO DE LOS TRES CREDOS" DE ALMENDRALEJO.

Datos de identificación del bien.

Denominación: "Rezo de los Tres Credos".

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Orígenes, desarrollo y continuidad.

El "Rezo de los Tres Credos" es una tradición que se realiza en la Iglesia Conventual de San Antonio de Almendralejo (Badajoz) desde tiempos muy lejanos, si bien no es posible precisar su origen con exactitud.

No obstante, 1993 es un año importante, pues Juan Carlos Belinchón García funda la Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la Santa Vera Cruz; y ya en 1999 dicha hermandad recupera la tradición del "Rezo de los Tres Credos". Desde ese año hasta la actualidad el ritual se ha repetido ininterrumpidamente.

Se trata de una tradición muy arraigada que consiste en el rezo, por parte de los devotos a la imagen del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, de la oración del Credo y otras oraciones, el Jueves Santo, que se desarrolla desde la 12:00 hasta las 15:00 horas.

Esta oración rememora las tres horas de la mortal agonía que Jesús tuvo en la cruz. En memoria de sus dolores y angustias, los feligreses depositaban los Tres Credos, para poderlos sacar en momentos de necesidad y apuros. Se trata, por tanto, de promesas o mandas que, en un contexto de reconocida importancia para el mundo cristiano, el fiel hace buscando la protección en momentos de especial trascendencia.



Así, a las 12 de la mañana, tres miembros de la Junta de Gobierno se dirigen desde el altar mayor a la capilla, donde se encuentra el Stmo. Cristo de la Buena Muerte, para su descenso. A continuación, los tres miembros de la Junta de Gobierno entregan el Cristo a tres portadores de la cofradía para procesionar, desde la capilla, por todo el templo, hasta el altar mayor, donde otros tres portadores reciben al Santísimo Cristo de la Buena Muerte para depositarlo sobre unas columnas para su veneración y exaltación. A continuación, varios hermanos de la cofradía hacen entrega de unas ofrendas al Stmo. Cristo de la Buena Muerte y el director espiritual de la hermandad da comienzo al ritual del "Rezo de los Tres Credos". Todos los feligreses se santiguan y arrodillan, mientras el director espiritual lee las siguientes oraciones: acto de contrición, oración preparatoria, el Credo y, para finalizar, el rezo del Bendito. Se pide la gracia que se quiere alcanzar y se vuelven a rezar todas las oraciones, desde el principio hasta el final, dos veces más, finalizando así el acto.

Los fieles que no han asistido al acto tienen la posibilidad de rezar el "Rezo de los Tres Credos" hasta las 15:00 horas, en la propia iglesia.

El "Rezo de los Tres Credos" da la oportunidad a los fieles que lo hayan realizado de que, cuando tengan la necesidad de sacar algún credo, se arrodillen ante un crucifijo, en casa o en la propia iglesia y pidan su gracia con gran devoción diciendo: "Jesús mío, vengo lleno de fe y esperanza a sacar uno de los credos que deposité en ti. Esperando de tu infinita misericordia me concedas lo que te pido con gran fervor". A continuación, se reza el Credo, el Bendito y se pide la Gracia.

Hay que destacar que la talla del Stmo. Cristo de la Buena Muerte es una pieza del siglo XVIII, de autor desconocido, realizada principalmente con los materiales de pasta de papel y cola animal. Esta imagen es central en la religiosidad de Almendralejo y es objeto de una intensa devoción, un asidero fundamental para los devotos en tiempos de crisis.

Interpretación y relevancia.

El Real Decreto 384/2017, de 8 de abril, por el que se declara la Semana Santa como manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su artículo 2, describe la Semana Santa como una "conmemoración de la Pasión, muerte y resurrección de Jesucristo" que se celebra en España a través de "toda una serie de celebraciones, entre las que destacan las procesiones, con una gran diversidad de manifestaciones por todo el territorio español". No existe un único modelo de celebración de la Semana Santa, sino que esta manifestación encuentra en el país múltiples variables.

Dicho real decreto pone, pues, en evidencia la gran diversidad de valores culturales que se asocian a tal manifestación, desde su función como forma de expresión de la religiosidad



popular a su papel como marcador identitario, pasando por su importancia como vehículo de conocimientos tradicionales y su relación con oficios artesanos e incluyendo las múltiples obras muebles e inmuebles de valor artístico vinculadas a la misma.

En definitiva, ya desde época medieval las celebraciones de Semana Santa han sido expresión de la religiosidad popular y referente identitario, "no sólo para el mundo católico, sino también para gran parte del conjunto de la población y para las comunidades implicadas, que han convertido a la Semana Santa en un fenómeno plural en el que participan todos los géneros y capas sociales, en muchos casos al margen de la práctica religiosa".

De acuerdo con todo lo anterior, el "Rezo de los Tres Credos" ilustra justamente la extraordinaria riqueza y diversidad de la Semana Santa en nuestro país, y de Extremadura en particular.

El "Rezo de los Tres Credos", indisolublemente unido a Almendralejo, ha sido revitalizado e institucionalizado gracias a los esfuerzos de la Franciscana Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la Santa Vera Cruz, que ha sido capaz de conectar el pasado con el presente y la tradición con el ritual.

Es indudable que el "Rezo de los Tres Credos" estaba muy interiorizado y patrimonializado por los almendralejenses; y que la citada hermandad posibilitó una institucionalización de un ritual cuya celebración, anual y comunitaria, se ha consolidado como una parte fundamental y central en la vivencia e interpretación cultural de la Semana Santa en esta localidad.

Por tanto, se trata de un ritual representativo, por cuanto participa e identifica a la comunidad, y singular, toda vez que no encuentra otro ejemplo en la geografía peninsular, convirtiéndose también en un referente que favorece un cierto peregrinaje en aras a participar de esta religiosidad almendralejense.